

**CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN
SECRETARIA GENERAL**

**INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC0012022**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La Contraloría General de Medellín, con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 040 del 3 de febrero de 2020, procede a formular invitación pública, a cualquier interesado en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC0012022, a través de la plataforma electrónica SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de que presenten ofertas y las carguen a dicha Plataforma Electrónica, de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO A CONTRATAR:

“Prestación del servicio de mensajería expresa consistente en la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos, conforme lo requiera la Contraloría General de Medellín, en las modalidades de Mensajería expresa normal, mensajería expresa urgente, a nivel urbano y rural, nacional e internacional”

**CAPITULO I
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Estimado Oferente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente el contenido de la presente Invitación Pública los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las propuestas y verifique que contienen la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en la presente invitación.

- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en esta invitación se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación
- Tenga presente, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se evaluarán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en medio diferente al señalado en esta invitación.
- ☐ No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Institución Universitaria ITSA, antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente invitación.
- ☐ Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en esta se suministre.
- ☐ La presentación de la propuesta por parte del oferente evidencia que se estudiaron completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que esta invitación y sus adendas y que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por la Contraloría General de Medellín y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se genere
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II
- Como la propuesta debe ser presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente
- Todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación, deberán ser presentados a través del SECOP II.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCION

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta de la presente Invitación.

2. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

De conformidad con lo consignado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN, convoca a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso, a través de la Plataforma electrónica de contratación SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

3. PUBLICIDAD DEL PROCESO

La Entidad, en cumplimiento de lo previsto en el art. 8 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y con el propósito de suministrar información de utilidad a los proponentes, comunicará la información pertinente a los proponentes y al público en general, durante el desarrollo del presente Proceso de Mínima Cuantía, mediante la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en atención a que el proceso de contratación se adelanta de forma transaccional, por lo tanto, los interesados en participar en el presente proceso de contratación, deben consultar permanentemente la plataforma del SECOP II, a través de la cual los interesados podrán formular sus observaciones, presentar sus propuestas y desarrollar todas las actividades propias del proceso.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, conforme lo establecido en los artículos 94 de ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, también se constituyen en soporte del proceso el artículo 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020 y la Ley 1369 de 2009.

OBJETO A CONTRATAR

“Prestación del servicio de mensajería expresa consistente en la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos, conforme lo requiera la Contraloría General de Medellín, en las modalidades de Mensajería expresa normal, mensajería expresa urgente, a nivel urbano y rural, nacional e internacional”

5.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Los elementos objeto de la contratación se encuentran con la siguiente codificación según la clasificación del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78000000	7810000	78102200	78102201	Servicios de entrega postal nacional
78000000	7810000	78102200	78102203	Servicios de envío, recogida o entrega de correo.
78000000	7810000	78102200	78102204	Servicios de entrega a nivel mundial de cartas o paquetes pequeños
78000000	7810000	78102200	78102205	Servicios de entrega local de cartas o paquetes pequeños

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de Compras Colombia Compra Eficiente

5. PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA ESTA CONTRATACIÓN

Estudio del Mercado:

La Contraloría General de Medellín a través de la Dirección Administrativa de Recursos Físicos y Financieros en cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró estudio del mercado, donde se promedian las cotizaciones y los valores históricos de contratos celebrados en los tres últimos años con idéntico o similar objeto, razón por la cual se garantiza que la apropiación presupuestal para este servicio se encuentre acorde con las necesidades del mismo.

Con el objetivo de obtener precios de referencia del mercado, para los servicios que requiere contratar la entidad, se solicitó cotización a un total de 4 proveedores de la cual se obtuvo respuesta de parte de 3, quienes cotizaron los servicios requeridos por la Contraloría General de Medellín, así:

REVISIÓN PRECIOS DEL MERCADO				
COTIZACIONES	URBANO	RURAL	NACIONAL	TOTAL COTIZACIONES
NUMERO DE GUIAS A CONTRATAR EN 2022 (mensual x 10 meses)	160	110	220	
COTIZACIÓN 1	\$672.000	\$715.000	\$1.800.000	\$3.187.000
COTIZACIÓN 2	\$464.000	\$539.000	\$1.580.000	\$2.583.000
COTIZACIÓN 3	\$1.480.000	\$1.595.000	\$2.900.000	\$5.975.000
PROMEDIO COTIZACIONES 2022				\$3.915.000

Teniendo en cuenta que el servicio internacional es muy eventual en la Entidad y a su vez, el valor depende del destino, en caso de requerirse este servicio durante la ejecución del contrato, el operador deberá presentar previamente la respectiva cotización.

Las cantidades de servicio a tener en cuenta para estimar o proyectar el presupuesto oficial, fueron definidas de acuerdo al histórico de los valores por servicios de envío de la Entidad con el contrato de mensajería certificada vigencia 2021 así:

MES 2021	NACIONALES	RURALES	URBANOS
JULIO	11	3	18
AGOSTO	20	15	16
SEPTIEMBRE	44	5	18
OCTUBRE	9	12	16
NOVIEMBRE	12	32	51
DICIEMBRE	5	3	18
Totales	101	70	137

Con base en la anterior proyección, para la actual vigencia se estima un número de guías mensual, teniendo en cuenta que el contrato 2022, aumenta la probabilidad de número de servicios a requerir, por cuanto para la vigencia 2021, el contrato se suscribió por seis (6) meses y para la vigencia 2022 será de diez (10) meses, la cual se refleja en el siguiente cuadro:

URBANOS	RURALES	NACIONALES
160	110	220

Entonces se tomó el cálculo de los precios ofrecidos, frente al número de servicios realizados en la vigencia anterior, para calcular el valor total de las cotizaciones y posteriormente establecer el valor promedio de los tres últimos años y el presupuesto definitivo, no obstante, a la fecha debe tenerse en cuenta que la contratación a llevarse a cabo se proyecta para iniciar el mes de febrero aproximadamente.

De igual manera se tomó en consideración la solicitud hecha por la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de Medellín en el sentido de que *“todos los envíos que se generen de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y que tengan que ver con citaciones para notificación, notificaciones por aviso, comunicaciones a las Entidades y Aseguradoras, así sean locales, se entreguen por Correo Certificado; esto con el fin de cuidar el debido proceso en el trámite de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva”*

En caso de requerirse envíos internacionales en la vigencia 2022, la empresa con quien se contrate, deberá estar en capacidad de ofrecer dicho servicio de mensajería expresa.

Conforme a lo expresado, los valores de los contratos ejecutados en el último trienio, de servicios de mensajería expresa, se relacionan en el siguiente cuadro, al igual que el valor promedio de dichas contrataciones históricas:

AÑO	VALOR EJECUTADO
2019	\$ 6.877.810
2020	\$ 2.141.470
2021	\$ 1.640.000

Valor promedio histórico ejecutado	\$ 3.553.093
---	---------------------

Acorde con lo expuesto en precedencia, el presupuesto oficial se calculó y se estimó con base en las siguientes variables:

- ❖ Promedio de cotizaciones.
- ❖ Presupuesto promedio ejecutado de los años 2021, 2020 y 2019.

ESTIMACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL	
Promedio cotizaciones	\$ 3.915.000
Promedio histórico ejecutado	\$ 3.553.093
PROMEDIO TOTAL	\$ 3.734.047

Valor estimado:

El presupuesto oficial para la presente contratación, se establece de acuerdo al valor promedio obtenido como resultado de los presupuestos ejecutados en las vigencias anteriores y las cotizaciones, sin embargo, se tiene en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad para el presente proceso, por lo tanto la Dirección de Recursos Físicos y Financieros estima que el presupuesto oficial para la presente vigencia es de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$3.700.000)**, exento de IVA, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas y según Concepto Unificado del Impuesto sobre las Ventas No. 00001 de 2003 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN):

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO	\$3.700.000. exento de IVA
---------------------------------------	-----------------------------------

Para atender la presente contratación, la Contraloría General de Medellín lo cubrirá con el Rubro presupuestal **212020200600**, denominado **“Otros servicios de alojamiento”** y según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1011612 del 14 de febrero de 2022, por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS**

MONEDA LEGAL (\$3.700.000) exento de IVA expedido por el Director Administrativo de Recursos Físicos y Financieros de la Entidad, de conformidad con lo preceptuado en el Estatuto Tributario Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas y según Concepto Unificado del Impuesto sobre las Ventas No. 00001 de 2003 la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

7. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de Medellín realizará pagos mensuales, equivalentes al valor resultante de multiplicar, la cantidad de envíos de cada tipo de servicio (urbano, rural, nacional) por el valor unitario de los mismos.

Los pagos se cancelarán dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la fecha de presentación y tramitación de la cuenta de cobro o factura de cada mes vencido, para lo cual se requiere la remisión de la factura al correo recepcionfacturas@cgm.gov.co; (cuando aplique), la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, expedida por la DIAN.

El contratista debe enviar del 1 al 20 de cada mes, al correo electrónico del supervisor, para su revisión y aprobación del pago, los siguientes documentos:

- Informe mensual escrito o digital de las actividades realizadas, acompañado de las respectivas evidencias suscrito por el contratista.
- Cuenta de Cobro o factura de venta debidamente diligenciada en original y copia, cuando no le aplique la factura electrónica.
- Copia de la cuenta de cobro o factura de venta, cuando le aplique la factura electrónica.
- Comprobante de pago de seguridad social por el respectivo periodo, en la forma y cuantía como lo ordenan las normas en esta materia. (persona natural).
- Igualmente debe adjuntar la constancia de que se encuentra al día con el pago de aportes por los últimos seis (6) meses, al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando corresponda. Si este certificado es expedido por el Revisor Fiscal o Contador, se debe anexar certificado de la Junta Central de Contadores vigente, en el que se indique que no tiene sanciones disciplinarias y así mismo la tarjeta profesional.

La Contraloría General de Medellín, pagará al Contratista el valor del contrato, previa presentación de la documentación referida, la cual será verificada y avalada por la Supervisión del contrato.

Todos los documentos anteriormente relacionados son indispensables para que el supervisor del contrato expida el recibo a satisfacción y el Informe de supervisión al contrato.

El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que previamente inscriba o informe el Contratista a la Contraloría General de Medellín para tal fin, la cual deberá allegar de manera escrita.

El valor de las tarifas a cobrar a la Contraloría General de Medellín por los servicios prestados, corresponderá a las ofrecidas por el proponente adjudicatario del contrato, para lo cual deberá acatar la tarifa mínima de los servicios de mensajería masiva establecida por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN- Y DOMICILIO DEL CONTRATO:

El término de duración del contrato será de diez (10) meses contados a partir de la legalización del contrato y del inicio registrado en la plataforma del SECOP II o hasta agotar el valor estimado del contrato, sin que se exceda el 16 de diciembre.

Para todos los efectos legales y fiscales se determina como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

9. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

9.1 La propuesta debe presentarse por la totalidad de los ítems o el ítem respectivo. Es deber del proponente presentar en forma completa su propuesta, para lo cual deberá diligenciar debidamente el **Anexo 3 propuesta económica**.

9.2 Cada propuesta debe presentarse y montarse por cada proponente (proveedor) en la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP CCE, con todos los documentos y anexos requeridos para certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

9.3 La propuesta debe presentarse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica del proponente, con el nombre, la firma, documento de identificación, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico y teléfonos, o mediante apoderado designado expresamente para el efecto. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado designado expresamente para el efecto, señalando de igual manera, el número de identificación del representante o apoderado.

9.4 No se recibirán propuestas enviadas por medios diferentes a la plataforma, conforme lo previsto en la presente invitación. La hora y fecha de presentación de la oferta será la que conste en el registro del SECOP II de ANCP CCE. Las propuestas que no lleguen dentro del plazo establecido para el cierre del proceso en el cronograma la plataforma no permitirá su cargue envío.

9.5 En razón a que las propuestas solo se recibirán vía plataforma del SECOP II, acorde con lo señalado en el numeral anterior, la diligencia de cierre se adelantará en la misma plataforma, y una vez se genere el cierre para la presentación de ofertas; se publicará la lista de oferentes y de ofertas

9.6 La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente la presente invitación y los estudios previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado todas las condiciones. Igualmente, que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación y en los estudios previos.

NOTA: Los proponentes que les asista la voluntad de participar en el presente proceso de selección contractual, deberán previamente registrarse y crear una cuenta en la plataforma electrónica SECOP II, de la ANCP CCE, como “Proveedores”. En consecuencia, la interlocución entre la Contraloría General de Medellín y los proponentes se hará solamente a través de dicha plataforma, en la opción vía mensajes.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Contraloría General de Medellín podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas al momento de la evaluación, en los siguientes casos:

1. Presentación de la propuesta en el SECOP II de la ANCP CCE de manera extemporánea, esto es, por fuera de la hora, fecha y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía.
2. Cuando la Contraloría General de Medellín, encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
3. Cuando el Representante Legal de una Persona Jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
4. Por las razones de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.
5. Cuando el proponente no cumpla, previo requerimiento de subsanación, alguno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos para el proceso de selección dentro de la oportunidad concedida para subsanar. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso¹.
6. Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que la oferta económica ha sido presentada artificialmente baja. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Presentadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
8. Cuando el proponente no presente oferta económica o ésta se encuentre incompleta.
9. Cuando el proponente no reúna las condiciones establecidas para la presentación de la oferta
10. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.

¹ Ley 1882 de 2018, artículo 5°.

11. Los demás casos establecidos en la ley y en la presente invitación.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Contraloría General de Medellín, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma transaccional del SECOP II, declarará desierto el proceso por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente ninguna propuesta y en caso de no lograrse la adjudicación porque las propuestas no cumplen las condiciones consignadas en la Invitación.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Acorde con la descripción del objeto del contrato a celebrar, la persona a contratar deberá atender el servicio de mensajería expresa normal, mensajería expresa urgente, a nivel urbano y rural, nacional e internacional, como seguidamente se explica:

La persona a contratar deberá prestar los servicios de recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos por envío, que requiera la Contraloría General de Medellín, en las modalidades Mensajería expresa normal, Mensajería expresa urgente, a nivel urbano y rural, nacional e internacional, permitiendo un apropiado seguimiento, guía de registro y prueba de entrega realizados en tiempo real, que permita tener control y visualización de las guías ingresadas, generar los reportes e impresión de los certificados de entrega y las devoluciones con sus respectivas fechas y estado del envío.

El servicio de mensajería expresa deberá contar al menos con las siguientes características:

- 1) **Registro individual.** Emitir guías para generar identificación individual a cada envío, que incluirá consecutivo de la guía, firma de recibido del destinatario que se recopila en el momento de la entrega de acuerdo a las características del servicio detalladas en la ley 1369 de 2009 y eventuales causales de devolución; por lo cual se suministrará un stock de guías que no tendrán ningún costo para la Entidad.
- 2) **Recolección a domicilio.** Los objetos postales a enviar deben ser recogidos por el operador, en las instalaciones de la Entidad en la Calle 53 No. 52-16, Edificio Miguel de Aguinaga piso 7, ubicado en la Ciudad de Medellín, en los

días hábiles de la semana mínimo una vez al día; se deberá devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la guía.

- 3) **Entrega: entregar a los destinatarios** los documentos enviados en la dirección del domicilio señalado en el envío, en los tiempos establecidos para ese fin. El contratista deberá entregar los sobres dentro del tiempo ofertado una vez recibida la correspondencia.
- 4) **Curso del envío:** Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
- 5) **Tiempos de entrega, según tipo de servicio:** el servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega. Los servicios urbanos no podrán superar los dos (2) días hábiles para su entrega. Los servicios rurales no podrán superar los tres (3) días hábiles para su entrega y los servicios nacionales no podrán superar los cinco (5) días hábiles para su entrega. Estos tiempos rigen para el primer intento de entrega. La entrega de los servicios internacionales estará supedita al destino. De presentarse la eventualidad de requerirse un servicio de mensajería clasificada como urgente, el tiempo de entrega no podrá superar las veinticuatro (24) horas.
- 6) **Intentos de entrega:** el operador de mensajería expresa deben efectuar al menos dos (2) intentos de entrega, para cada tipo de servicio cuando en el primero intento no sea exitoso. En todo caso, los segundos intentos no podrán superar los dos días hábiles para cada tiempo de entrega según el tipo de servicio.
- 7) **Pruebas de entrega:** el Contratista al realizar la respectiva entrega, recoge el nombre legible e identificación de la persona que recibe, fecha y hora de recibido.
- 8) **Devoluciones:** si después de dos intentos no fue exitosa la entrega, se dejará un aviso, informando que puede recogerlo en la oficina de atención al usuario más cercana del operador postal; deberá indicarse así mismo, claramente la causal de la devolución
- 9) Las pruebas de entregas o devoluciones deben ser digitalizadas por el Contratista en formato .PDF, para que puedan ser consultadas por el Contratante al día siguiente de la entrega, y deberán estar disponibles por lo menos tres (3) meses en la página de internet del Contratista para posterior consulta.

- 10) **Rastreo.** Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega, por lo tanto, el prestador del servicio deberá contar con los medios técnicos o vía web necesarios que permitan a la Contraloría General de Medellín hacer seguimiento vía internet, al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.
- 11) Resolver las reclamaciones efectuadas por la entidad respecto de las devoluciones de correo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.
- 12) Responder por la pérdida, extravío y reclamaciones que se presenten en relación con los envíos de correspondencia y demás objetos postales de acuerdo con las reglamentaciones postales vigentes. En caso de pérdida o extravío de los envíos postales, el contratista deberá informar a la entidad sobre la misma dentro del día que ocurrió el hecho o a más tardar el día siguiente. Para ello deberá anexar copia de la respectiva denuncia en la que se indiquen claramente los números de radicación de los envíos extraviados. Y deberá pagar el valor que corresponda de conformidad con la escala vigente para tal efecto previa la investigación correspondiente y aprobación mediante resolución, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009.
- 13) Reembolsar a través de notas contables el dinero cobrado a la entidad contratante correspondiente a las devoluciones injustificadas por causas atribuibles al contratista prestador del servicio.
- 14) La Contraloría General de Medellín por intermedio del supervisor del contrato, podrá solicitar el cambio de algún operario, el cual deberá efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles al recibo de la comunicación respectiva.
- 15) El contratista deberá contar con al menos un (1) punto de atención en el que directamente se realice el proceso de recepción y despacho de documentos.
- 16) **Cobertura:** El servicio prestado debe contar con la infraestructura de alcance de entregas a nivel urbano y rural con la facilidad de llegar a todos los municipios del país.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1369 de 2009 y lo previsto en la Resolución 724 de 2010, adicionada por la Resolución 3271 de 2011 expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones,

el proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia del Acto Administrativo vigente, donde conste la habilitación para prestar el servicio de mensajería en el ámbito geográfico requerido por la entidad (urbano, rural, nacional e internacional), el cual debe permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, en atención a lo establecido en el numeral 10 de Artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, el proponente deberá aportar certificación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Operadores Postales, el cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II y como seguidamente se describe:

NUM.	ACTIVIDAD	FECHAS	HORA
1	Publicación de los Estudios Previos y de la invitación y los Anexos	16 de febrero de 2022	12:30
2	Presentación de Observaciones a la Invitación	17 de febrero de 2022	12:30
3	Respuesta a observaciones a la invitación	17 de febrero de 2022	17:30
4	Expedición de Adendas a la invitación	18 de febrero de 2022	16:00
5	Presentación de Ofertas en la plataforma del SECOP II	21 de febrero de 2022	16:00
6	Apertura de sobres (Cierre) en la plataforma del SECOP II	21 de febrero de 2022	16:30
7	Publicación lista de oferentes y de ofertas plataforma SECOP II	21 de febrero de 2022	17:00

8	Informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación de propuesta económica con menor precio.	23 de febrero de 2022	14:00
9	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23 de febrero de 2022	14:30
10	Presentación de observaciones y/o Subsanaciones al informe de evaluación	24 de febrero de 2022	14:30
11	Respuesta observaciones al informe de evaluación- Informe Final de Evaluación	24 de febrero de 2022	17:00
12	Aceptación de oferta	25 de febrero de 2022	17:00
13	Cargue de las garantías en la plataforma del SECOP II	28 de febrero de 2022	16:00
14	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato. Registro Presupuestal	28 de febrero de 2022	17:00

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en la presente Invitación.

NOTA 1: Solamente se tendrán en cuenta y se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación y se evaluarán las propuestas que, **EFFECTIVAMENTE HAYAN LLEGADO ANTES DE LA FECHA Y HORA LÍMITE A LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente verificar, en el SECOP II Sistema electrónico de contratación/Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Tanto el proponente adjudicatario del contrato como la Contraloría General de Medellín, deberán cumplir con las obligaciones previstas en el estudio previo, con las previstas en la presente invitación y con las demás que se establezcan en la comunicación de aceptación de la oferta.

14. REGLAS PARA LA EXPEDICION DE ADENDAS

En cualquier momento, si la Entidad lo requiere, podrá modificar la Invitación Pública a través de Adendas, expedidas hasta un (1) día hábil, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Adenda se tramitará por la funcionalidad respectiva de la plataforma del SECOP II y se publicará por la opción mensajes de la misma plataforma.

Las modificaciones al cronograma se realizarán en cualquier momento y en cualquier etapa del cronograma previsto en la presente invitación mediante Adenda, para lo cual se expedirá un nuevo Cronograma, que será publicado junto con la Adenda por la opción mensajes de la misma plataforma.

15. OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a su publicación en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II**.

Las observaciones se recibirán por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma se publicarán las respuestas correspondientes, en los términos fijados en el cronograma del proceso.

Las observaciones remitidas de forma **extemporánea** podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, **pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior, es** deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

CAPITULO II

FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA - LA EXPERIENCIA MINIMA- CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TECNICAS

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Durante esta etapa se verificarán los soportes documentales que acompañan la OFERTA, en la plataforma SECOP II, **del proponente que presente el menor precio**, presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre,

Los proponentes con la oferta, deberán presentar los documentos de habilitación jurídica, técnica y de experiencia, establecidos en el presente capítulo. La Entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta el término del traslado del Informe de Evaluación, siempre y cuando en las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, que establece: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará al proponente, que aclare o subsane los requisitos habilitantes subsanables, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad, para que los subsane dentro del plazo establecido para el efecto, y luego cargar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, por la opción mensajes de la plataforma del SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación, de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE (En caso de contratación de obra, consultoría y de servicios diferentes a aquellos a los que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los que se registrarán exclusivamente por lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)	Cumple/No cumple

2.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley².

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad Jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de Inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia

² Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-04 - Colombia Compra Eficiente.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

2.3 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá adjuntar con su oferta los siguientes documentos; los cuales se sugiere se presenten en el siguiente orden:

2.3.1. Carta de presentación de la propuesta- (Anexo 2): firmada por el proponente, persona natural o representante legal, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación, en la cual deberá certificar bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades para contratar, previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía) y en las demás disposiciones legales vigentes que rigen esta materia.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, el proponente suscribe el compromiso anticorrupción.

El proponente debe certificar que, entiende y garantiza el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas. Así mismo, debe acreditar el compromiso de ofrecer materiales, elementos e insumos de la mejor calidad.

La propuesta presentada, tiene una validez mínima de **dos meses (2) meses**, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta, el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, en donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir y ejecutar el contrato respectivo.

2.3.2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal (Cédula de ciudadanía) o de la persona natural

2.3.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio: expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días hábiles, anteriores al cierre del proceso de selección, en el que se encuentre registrado que el objeto social del oferente le permite cumplir las obligaciones derivadas del contrato, igualmente quien ejerce la representación legal. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma, para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Matrícula Mercantil: Las personas naturales deberán anexar dicho certificado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el oferente sea un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación: Se autoriza de conformidad con la Ley la presentación de propuestas por parte de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, conforme lo establecido en la ley.

2.3.4. Constancia de estar a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y/o contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Para lo anterior, deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Las ofertas que sean presentadas por personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha límite para la recepción de ofertas de la presente invitación, el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal, durante la presente vigencia fiscal. Esta certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista, con el anexo de los documentos que acrediten dicha calidad (Tarjeta Profesional y el certificado de la Junta Nacional de Contadores vigente), o por el Representante Legal, según el caso.
- Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Tratándose de persona natural, es necesario acreditar tanto el pago de aportes propios a la seguridad social, como el de los trabajadores que hayan sido vinculados laboralmente, para lo cual deberá aportar la respectiva planilla de pago.
- En caso de ofertas plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

2.3.5. Copia del Registro Único Tributario R.U.T.: El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.

2.3.6. Copia del Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación según el caso persona natural o de la persona jurídica y su representante Legal.

2.3.7. Copia de la Certificación de responsabilidad fiscal vigente. Expedido por la Contraloría General de la República según el caso persona natural o de la persona jurídica y representante Legal.

2.3.8. Certificado de antecedentes penales vigentes bajado de la plataforma virtual de la Policía Nacional, según el caso persona natural o del representante Legal y **certificado mediante el cual se acredite que no tiene sanciones vigentes por infracción a la Ley 1801 de 2016** (Código Nacional de Policía y Convivencia), expedido a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Preventivas.

2.3.9. Declaración juramentada de bienes y rentas: solo aplica para personas naturales.

2.3.10. Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública que se descarga de la página web del DAFP. Suscrito por la persona natural o el representante legal, según el caso.

2.3.11. Título Habilitante: el proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia del Acto Administrativo vigente, donde conste la habilitación para prestar el servicio de mensajería en el ámbito geográfico requerido por la entidad (urbano, rural, nacional e internacional), el cual debe permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3.12: Registro de Operadores Postales: el proponente deberá aportar certificación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Operadores Postales, el cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

2.3.13: Certificación Bancaria: Un certificado original o copia expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual se efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado. La certificación debe haber sido expedida menos de tres meses antes

2.4. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA

El Proponente seleccionado deberá acreditar que cuenta con experiencia en el suministro del objeto de la contratación, para lo cual deberá anexar dos (2) certificaciones o constancias de contratos terminados (no se aceptan contratos en ejecución), cuyo objeto igual al del presente proceso de selección, documento que debe ser expedido por la respectiva persona natural o jurídica, en tal sentido.

La certificación de contratos celebrados debe contener la siguiente información: Objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, certificación de cumplimiento, firma de quien expide el certificado, nombre del contratista y nombre de la entidad contratante.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá también anexar con la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte, que permita tomar la información que falta para la certificación de la experiencia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia deberá acreditarse por uno o los dos miembros de la forma asociativa, con las dos (2) acreditaciones solicitadas y así mismo, la experiencia aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal.

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD MÍNIMAS EXIGIDAS:

Acorde con la descripción del objeto del contrato a celebrar, la persona a contratar deberá suministrar los bienes y servicios requeridos, acorde con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los estudios previos y en la presente Invitación. Además, el proponente en la Carta de Presentación de la propuesta deberá manifestar que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en los estudios previos, la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlos en su totalidad.

2.6 PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, no será considerada.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se solicita en el **Anexo 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece expresado en letras y número, en caso de haber discrepancia entre las cantidades así expresadas, se tendrá como válido el valor en letras, el cual se debe expresar en pesos colombianos.

La persona a contratar deberá acatar los mínimos tarifarios para los servicios de mensajería expresa masiva, que establecen las Resoluciones 2567 de 2010 y la 5050 de 2016, actualizados para la vigencia 2022, conforme al incremento anual nominal del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

La propuesta deberá presentarse en forma completa, incluyendo la totalidad de los ítems y deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda. De tal manera que, el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015

La Contraloría General de Medellín adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

CAPITULO III

FACTORES DE SELECCIÓN

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Acorde con la modalidad de selección, el factor de selección es el menor precio, por lo tanto, la Contraloría General de Medellín después de revisar las ofertas económicas, adjudicará la contratación a la oferta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la invitación. La Entidad verificará que la propuesta de menor precio cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, en caso que dicho proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la Entidad lo requerirá frente a los requisitos subsanables y el proponente deberá subsanarlos, hasta el término del traslado del Informe de Evaluación, siempre y cuando las certificaciones y los documentos que se aporten para la subsanación de los requisitos, no tengan fecha posterior al cierre del proceso, dando cumplimiento a lo consignado en el Parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018: *“Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”*.

Por lo que la Entidad durante este periodo solicitará al proponente, que aclare o subsane los requisitos habilitantes subsanables, indicándole(s) cuales omitió o cuales no son claros para la Entidad, para que los subsane dentro del plazo establecido para el efecto, y luego cargar sus respuestas junto con los soportes si a ello hubiere lugar, por la opción mensajes de la plataforma del SECOP II

En caso que dicho proponente una vez requerido, no subsane dentro del plazo establecido o no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, será rechazada la oferta y se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

Una vez realizada la selección, la Contraloría General de Medellín, mediante comunicación, aceptará la oferta, la cual junto con la Comunicación de Aceptación, constituyen el contrato, conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

3.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la Contraloría General de Medellín –CGM-, evaluará y adjudicará la contratación de acuerdo con los factores de desempate establecidos en la ley 2069 de 2010, para seleccionar al oferente favorecido, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación.

3.3 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La CGM comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado y sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso.

3.4 OFERTA UNICA

Si solo se presenta una oferta económica, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que la haya presentado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos previstos en la presente invitación. El precio ofrecido debe ser igual o menor al que se tiene establecido en esta invitación.

3.5 GARANTIAS:

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de Medellín, es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

En atención a que la persona jurídica con la cual se celebre el contrato, en desarrollo del objeto, podría incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas por no ejecutarlas en condiciones de calidad óptima de los bienes y servicios suministrados que permitan a la Contraloría General de Medellín, a su vez, cumplir con los propósitos y metas contenidos en el objeto del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el contratista, se compromete a constituir, a favor de la Contraloría General de Medellín, la Garantía del Contrato, que podrá ser bancaria o contrato de seguro contenido en una póliza que amparará los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por un término igual a su ejecución y cuatro (4) meses más

- **Calidad del Servicio:** En una cuantía del veinte (20%) del valor total del contrato y un plazo de cobertura igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

3.6. COMITÉ EVALUADOR:

Se designa para la presente contratación como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios:

- Evelin Yalili Maya Alvear – Técnico Operativo–Rol Técnico
- Astrid Elena Ortiz González- Profesional Universitario- Rol Jurídico

Los servidores descritos en precedencia, serán los encargados de evaluar las propuestas de los oferentes, dar respuesta a las observaciones y de recomendar la aceptación de la oferta al Ordenador del Gasto.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través del Supervisor JUAN EDUARDO CUADROS ACOSTA, Directora Administrativa de recursos Físicos y Financieros o quien haga sus veces, con apoyo técnico de la servidora Evelin Yalili Maya Alvear, adscrita a esta misma dependencia, a quienes mediante memorando de asignación se les comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

5. CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS DE ESTA CONTRATACIÓN:

Los Estudios Previos y demás documentos que sirven de soporte a esta contratación pueden ser consultados en la plataforma electrónica del SECOP II, por lo tanto será responsabilidad de cada proponente consultar dicha plataforma para informarse sobre la emisión de los documentos del proceso.

6. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

El SECOP II es un sistema confiable, sin embargo, todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de SECOP II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II,

publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop-y/o-sus-actualizaciones-ii>, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.

ANEXOS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deberán hacer uso de los siguientes anexos para la presentación de sus propuestas:

ANEXO 1:

Corresponde a la matriz de riesgos, dispuesta en SECOP II, la cual debe ser consulta por todos los interesados. (No requiere diligenciarse)

ANEXO 2:

CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad de origen, fecha de creación (dd/mm/aaaa)

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0012022

El suscrito _____, de conformidad con lo requerido en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0012022 cuyo objeto lo constituye la *“Prestación del servicio de mensajería expresa consistente en la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos por envío, conforme lo requiera la Contraloría General de Medellín, en las modalidades de Mensajería expresa normal, mensajería expresa urgente, a nivel urbano y rural, nacional e*

internacional”, presento propuesta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, derivado del presente proceso, me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de él y de la oferta que presento.

Declaro asimismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que la oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, se anexa la documentación solicitada.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro, ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y demás normas concordantes.

Así mismo, con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta, se entiende que bajo la gravedad del juramento, suscribo el compromiso anticorrupción, conforme al cual me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Contraloría General de Medellín, me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Invitación Pública o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado, contratista, dependiente o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y/o agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas

que registrarán el proceso de Invitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Contraloría General de Medellín, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios durante el desarrollo del Contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo

La propuesta presentada, tiene una validez mínima de **dos (2) meses**, por lo tanto durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que no será retirada ni se modificarán los términos o condiciones de la misma.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas, y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en la Invitación Pública y sus adendas y en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación.

Anexo: XXX folios
De ustedes atentamente,

Nombre Del Proponente:
Dirección:
Ciudad:
Teléfono:
Fax:
Correo Electrónico:
NIT:
Firma del Representante Legal o Apoderado:
C.C.

ANEXO 3: OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha,

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Secretaría General
Medellín, Antioquia

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC0012022

En atención a la convocatoria para participar en el proceso de **Mínima Cuantía MC0012022**, convocado por la Contraloría General de Medellín, para la *“Prestación del servicio de mensajería expresa consistente en la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos por envío, conforme lo requiera la Contraloría General de Medellín, en las modalidades de Mensajería expresa normal, mensajería expresa urgente, a nivel urbano y rural, nacional e internacional”*, me permito presentar a continuación la propuesta económica:

recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales en las modalidades de Mensajería expresa normal, mensajería expresa urgente	Cantidades Anuales requeridas	Valor Unitario	Valor Total
Servicio ofertado tarifa a nivel Urbano	160		
Servicio ofertado tarifa a nivel Rural	110		
Servicio ofertado tarifa a nivel Nacional	220		
TOTAL			

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos. Además el contratista deberá cancelar los impuestos y contribuciones que sean obligatorios para este tipo de contratos, **y la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial destinado para el proceso contractual**, pues de lo contrario, no será considerada.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se solicita en el **Anexo 3 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, e indicar el precio que ofrece expresado en letras y número, en caso de haber discrepancia entre las cantidades así expresadas, se tendrá como válido el valor en letras, el cual se debe expresar en pesos colombianos.

La persona a contratar deberá acatar los mínimos tarifarios para los servicios de mensajería expresa masiva, que establecen las Resoluciones 2567 de 2010 y la 5050 de 2016, actualizados para la vigencia 2022, conforme al incremento anual nominal del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

La propuesta deberá presentarse en forma completa, incluyendo la totalidad de los ítems y deberá ser suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica

La Entidad verificará las operaciones efectuadas en cada uno de los valores presentados y en todos los niveles de desagregación, desde valor unitario hasta valor total de la propuesta. En caso de presentarse errores aritméticos, o de aproximación, la Entidad en el anexo propuesta Económica, los recalculará y corregirá resultados parciales y totales y se tendrá en cuenta para todos los efectos, el valor corregido. En caso de diferencias, prevalecerán los valores unitarios, sobre subtotales y totales y a partir de los precios unitarios se efectuarán todas las correcciones que corresponda. De tal manera que, el valor total de la Propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No se aceptará ningún tipo de enmendadura en la propuesta económica, que no venga claramente refrendada con la firma del Proponente, si esto ocurre la Oferta será automáticamente rechazada.

La Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015

La Contraloría General de Medellín adjudicará el contrato por el valor de la propuesta económica del proponente seleccionado.

Atentamente,

Representante legal
C.C.